

PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL MANEJO DEL RIESGO DE AUTOLESIÓN Y/O SUICIDIO EN LA DIRECCIÓN DE LITERATURA Y FOMENTO A LA LECTURA

CONTENIDO

- 1.** Antecedentes y el Modelo Dinámico de Órdenes de Riesgo
 - 1.1.** Modelo Dinámico de Órdenes de Riesgo
- 2.** Objetivo
- 3.** Alcance
- 4.** Actores que participan en el Protocolo
- 5.** Capacitación
- 6.** Medidas preventivas y de seguridad
- 7.** Actuación institucional ante la detección de un (a) integrante de la DLFL con riesgo de autolesión o suicidio.
 - 7.1.** Actuación institucional ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL.
 - 7.1.1** Detección y reporte
 - 7.1.2** Protocolo de actuación de los actores que participan en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL.
 - 7.1.3** Actuación institucional ante una situación de probable riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio detectada durante una actividad en línea o a través de la emisión de mensajes en medios digitales.



- 8.** Medidas después de una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio
- 9.** Glosario de términos
- 10.** Anexos
 - A. Infografía
 - B. Lista de verificación de las acciones a implementar en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL
 - C. Diagrama de Flujo

1. Antecedentes

La Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura (DLFL), adecuó el “*Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de Autolesión y/o Suicidio en la Comunidad Universitaria*”, que tiene como objetivo dar respuesta a esta problemática de salud pública y establecer lineamientos que guíen las acciones y respuestas de las distintas dependencias y actores de la comunidad universitaria.

1.1. Modelo Dinámico de Órdenes de Riesgo.

A fin de contar con un modelo que permita identificar y organizar la respuesta ante el comportamiento suicida, para el presente Protocolo se tomará como referencia el Modelo Dinámico de Órdenes de Riesgo de Suicidio (MODORIS), el cual fue desarrollado a partir de la cooperación entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) de la Secretaría de Salud Federal, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Departamento de Psicología de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

En la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, El MODORIS tendrá el objetivo de ayudar a establecer las pautas de intervención que coadyuven a la atención del personal de esta Dirección.

El modelo se conforma por cuatro órdenes de riesgo de suicidio¹ denominados primero, segundo, tercer y cuarto orden de riesgo (Arenas-Landgrave et. al., 2023). Algunas de las características de estos órdenes de riesgo se resumen en la Tabla 1.

¹ Los órdenes de riesgo suicida están estructurados con base en los indicadores de riesgo y las acciones de intervención, los cuales a su vez consideran cinco elementos: 1) identificación y evaluación de factores de riesgo y protección vinculados con el comportamiento suicida, 2) ámbitos de detección o manifestación del riesgo, 3) actores clave involucrados en la atención, 4) acciones específicas de intervención para el manejo y tratamiento, tanto del riesgo suicida como de los factores de riesgo asociados, 5) acciones de referencia y seguimiento.

TABLA 1. MODELO DINÁMICO DE ÓRDENES DE RIESGO DE SUICIDIO

Orden	Nivel de Riesgo	Manifestaciones clínicas	Actores que pueden participar en la intervención	Capacitación, Habilidades requeridas	Ámbito de la intervención
Primero	Bajo	Sentimientos de tristeza, ideas en torno a la muerte (pensamientos o fantasías de su propia muerte, poco frecuentes pero presentes durante los últimos días) sin un plan o preparativos para hacerse daño; autolesiones leves (sin la intención de terminar con su vida) en el último año o años previos; sin intentos de suicidio previos. Dificultades en alguna(s) área(s) de su vida (familiar, escolar/laboral, social, pareja, salud, entre otras).	Comisión Local de Seguridad (CLS) de la DLFL Protección Civil, (DGAPSU/SPAM SU)	Identificación oportuna del nivel de riesgo suicida, primeros auxilios psicológicos Promoción de los factores de protección	DLFL y primer nivel de atención
Segundo	Moderado	Malestar emocional intenso; desesperanza; manifiesta ideación suicida (ideas y deseos de su propia muerte, frecuentes pero que pueden variar en intensidad) en los últimos seis meses, sin preparativos o un plan estructurado de cómo quitarse la vida; autolesiones de leves a moderadas sin la intención de morir durante los últimos seis meses o algún intento de suicidio a lo largo de su vida. Dificultades en alguna(s) área(s) de su vida (familiar, escolar/ laboral, social, pareja, salud, entre otras).	Integrantes de la brigada de Primeros Auxilios de la DLFL	Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos para la Identificación de Riesgo Suicida	DLFL y primer nivel de atención Protección Civil (DGAPSU/SPAMSU)
Tercero	Alto	Manifiesta durante el último mes altos niveles de estrés y dolor emocional, sentimientos de desesperanza crónica, ideación suicida (ideas y deseos de muerte, frecuentes e intensos) con planes y preparativos de cómo acabar con su vida (método, hora, lugar, etc.); o autolesiones de moderadas a severas, o algún intento de suicidio en el último año. Dificultades en alguna(s) área(s) de su vida (familiar, escolar/laboral, social, pareja, salud, entre otras).	CLS Jefe de Unidad Administrativa Titular de la DLFL	Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos para la Identificación de Riesgo Suicida	El o la titular de la DLFL solicita apoyo de Protección Civil, y Servicios Médicos o Psicológicos
Cuarto	Muy alto/ Inminente	Altos niveles de agitación con intencionalidad suicida y pueden tener medios letales a su alcance, se puede presentar como un episodio agudo o crisis. Dificultades en alguna(s) área(s) de su vida (familiar, escolar/ laboral, social, pareja, salud, entre otras).	La titular o alguna autoridad cercana de DLFL recibe el aviso, asiste al lugar y evalúa la situación		El o la titular de la DLFL solicita apoyo de Protección Civil, y Servicios Médicos o Psicológicos

2. Objetivo

Establecer directrices básicas y tramos de responsabilidades para la atención segura y eficaz antes (prevención primaria), durante (intervención) y después (posvención) de una situación de riesgo de autolesión y/o suicidio de un trabajador de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva para la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura.

4. Actores que participan en el Protocolo:

- Titular de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura
- Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria (SSACU)
- Jefe de Unidad Administrativa de la DLFL
- Comisión Local de Seguridad de la DLFL
- Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU).
- Unidad Jurídica de la Coordinación de Difusión Cultural
- Personal capacitado para intervención en casos de riesgo de suicidio de los servicios especializados y de los servicios de atención a emergencias para integrantes de la comunidad UNAM (Ej. Personal del SOS de la Dirección General de Atención a la Salud; líneas y conmutadores de atención a casos de alto riesgo; especialistas de los programas enfocados en la atención de suicidio; especialistas en psiquiatría).

5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal que interviene en el proceso de la atención clínica a los trabajadores de la DLFL con riesgo de suicidio, de acuerdo con el nivel de intervención para implementar este Protocolo, bajo la coordinación de Protección Civil UNAM.

TABLA 2. CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO/SUICIDA Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Temáticas/Competencias	Personal por capacitar
Principios básicos para la identificación de riesgo suicida, fortalecimiento de los factores de protección y búsqueda de ayuda	Personal de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura; integrantes de la Comisión Local de Seguridad y la Unidad Interna de Protección Civil de la DLFL
Primeros auxilios y soporte básico vital	Primeros respondientes de Protección Civil de la DLFL e integrantes de la brigada de primeros auxilios
Principios para la Implementación del "Protocolo para la Identificación y Manejo del Riesgo de Autolesión o Suicidio en la DLFL"	Personal interesado de la DLFL; integrantes de la Comisión Local de Seguridad y la Unidad Interna de Protección Civil de la DLFL

6. Medidas preventivas y de seguridad

El o la Titular de la DLFL, en coordinación con los integrantes de la Comisión Local de Seguridad y el Enlace de Prevención Universitaria, realizarán las siguientes labores:

- Ubicar a la vista y mantener actualizados los números de los teléfonos de emergencia, teléfonos amarillos, teléfonos de Protección Civil, Servicios Médicos y Psicológicos a los que puede recurrirse en caso de que se detecte a un (a) integrante de la DLFL con riesgo alto, o muy alto/inminente de autolesión y suicidio.

Considerar la posibilidad de contar con:

- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- Mantener actualizados los datos de contacto de emergencia del personal de la DLFL.
- Instrumentar el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM (SISEI-UNAM).
- El Enlace de Prevención Universitaria (EPU), será responsable de establecer comunicación entre la DLFL con las Autoridades de Protección Civil, deberá contar con la capacitación pertinente para implementar las acciones que propone el MODORIS.
- Difundir campañas y actividades que imparte Protección Civil UNAM (pláticas, talleres, difusión de material audiovisual, etc.) orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio dirigidas al personal de la DLFL.
- Procurar la detección y canalización oportuna de los trabajadores de la DLFL con probable riesgo de suicidio, considerando para este fin la información derivada del EMA y/o de la aplicación de la Herramienta de Riesgos Psicosociales y Salud Mental.

- Impulsar y promover que los integrantes de la CLS se capaciten y actualicen de manera que puedan participar en la detección y atención de los trabajadores de la DLFL que cursen con riesgo suicida.
- Difundir entre los trabajadores de la DLFL la existencia del “Protocolo para la Identificación y Manejo del Riesgo de Autolesión y/o Suicidio en la Comunidad Universitaria”.

7. Actuación institucional ante la detección de un trabajador de la DLFL con riesgo de autolesión o suicidio.

Las acciones por realizar cuando se detecte riesgo de autolesión y/o suicidio en algún trabajador de la DLFL, dependerá del orden de riesgo y del ámbito en el cual se implemente, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 3. ACCIONES PARA EL MANEJO DE LOS ÓRDENES DE RIESGO DE SUICIDIO

Orden de Riesgo de Suicidio	Identificación/ evaluación	Manejo	Actor
Primero: Riesgo Leve	Sentimientos de tristeza, ideas relacionadas con la muerte, poco frecuentes, presentes durante los últimos días; autolesiones leves en años previos.	<i>Contexto comunitario (manejo):</i> Realizar evaluación del nivel de riesgo suicida. Empatizar con el dolor emocional, sin juzgar.	Integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la DLFL y Trabajadores de la Dependencia
Segundo: Riesgo Moderado	Desesperanza; ideación suicida en los últimos seis meses, sin preparativos o un plan estructurado de cómo quitarse la vida; autolesiones de leves a moderadas sin la intención de morir durante los últimos seis meses o algún intento de suicidio a lo largo de su vida.	<i>Contexto comunitario (manejo):</i> Realizar evaluación del nivel de riesgo suicida. Empatizar con el dolor emocional, sin juzgar. Buscar/Activar la red de apoyo y factores protectores.	Integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la DLFL y Trabajadores de la Dependencia

Orden de Riesgo de Suicidio	Identificación/ evaluación	Manejo	Actor
Tercero: Riesgo Alto	Altos niveles de estrés y dolor emocional durante el último mes; sentimientos de desesperanza crónica; ideación suicida estructurada; autolesiones de moderadas a severas; algún intento de suicidio en el último año.	<i>Contexto comunitario (manejo):</i> Realizar evaluación del nivel de riesgo suicida. Empatizar con el dolor emocional, sin juzgar. Activar la red de apoyo psicosocial	Integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la DLFL y trabajadores de la Dependencia
Cuarto: Riesgo muy alto/inminente o intento de suicidio de alta letalidad	Altos niveles de agitación con intencionalidad suicida; acceso a medios letales; autolesiones de alta letalidad con fines suicidas.	<i>Contexto comunitario (manejo):</i> Generar un entorno seguro, validante. Empatizar con el dolor emocional, sin juzgar. Contactar a los servicios de Atención a Emergencias 55 5616 2589 y 55 5616 1805 extensiones UNAM 22440, 22441, 22443, 22445 y APP SOS UNAM	Integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la DLFL y trabajadores de la Dependencia

7.1 Actuación institucional ante una situación riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL.

7.1.1 Detección y reporte.

Cualquier trabajador de la DLFL que tenga conocimiento de un intento de autolesión o suicidio al interior de la Dependencia, o de alguna conducta en curso que sugiera riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio, dará aviso de manera inmediata a las siguientes instancias:

1. EN CASO DE QUE EL INCIDENTE OCURRA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y/O EN LA DLFL:

- Central de Atención a Emergencias: 55 56 16 25 89; 55 56 16 18 05 o mediante la APP SOS UNAM (disponible para iOS y Android).
 - Línea de reacción PUMA (reporte anónimo): 55 56 22 64 64 – Ext 2 64 64.
2. El o la Titular o el Jefe de Unidad Administrativa de la DLFL o el Titular de la Unidad Jurídica de la CDC.
 3. En caso de que se encuentre en presencia de la persona en riesgo se recomienda contactar a la línea 3 de servicio de Atención Psicológica a Distancia (55 55 5025 0855) para la atención a integrantes de la comunidad universitaria con riesgo suicida (disponible para todas las entidades y Dependencias de la Universidad).

7.1.2 Protocolo de actuación de los actores que participan en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL.

A. Los trabajadores de la DLFL:

- Ante un caso de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio se recomienda conservar la calma. Informarán del evento inmediatamente, siguiendo las pautas descritas en el inciso *Detección y Reporte*.
- Si conocen o poseen información relevante sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, lo comunicarán al Titular o el Jefe de Unidad Administrativa de la DLFL, ya que esto podría contribuir a salvar la vida del trabajador.
- La intervención psicológica en una situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio, sólo la puede realizar personal calificado. Por lo tanto, los trabajadores de la DLFL evitarán interferir.
- Los trabajadores de la DLFL evitarán fotografiar o videografiar el evento, ya que dichas conductas no contribuyen a la prevención del comportamiento de autolesión o suicidio, entorpecen la intervención médica / psicológica y vulneran la dignidad de la persona en riesgo.

B. El o la Titular de la DLFL:

- Recibirá el aviso con serenidad y sin alarmarse, procurando que se priorice el respeto a la dignidad de la persona afectada, se le proteja contra la generación de estigma o se vulneren sus derechos.
- Solicitará que el “Enlace de Prevención Universitaria” (Jefe de la Unidad Administrativa) se presente en el lugar del incidente.

- Activará los Servicios Médicos y Psicológicos de la UNAM, solicitando la presencia urgente del personal en el sitio del incidente:
 - En caso de que la persona se haya lesionado, verificará que se inicie con la prestación de los Primeros Auxilios Médicos, mientras se espera la llegada de los Servicios Médicos de Urgencia.
 - Asistirá al lugar en el que se desarrolla el incidente y con apoyo de la persona designada como “Enlace de Prevención Universitaria” recabará toda la información disponible y determinará las acciones a tomar en función del contexto y/o riesgo del afectado.
 - Corroborará que el “Enlace de Prevención Universitaria” informe a las autoridades de Protección Civil o a los Servicios Médicos o Psicológicos locales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo.

EN CASO DE QUE EL INICIDENTE OCURRA EN LA DLFL:

Corroborará que se haya notificado el evento a la Central de Atención a Emergencias (55 56 16 25 89; 55 56 16 18 05 o mediante la APP SOS UNAM, disponible para iOS y Android).

- *En caso de no contar con personal de psicología y/o sanitario que preste atención a la salud mental en la entidad: Se considerará instruir al “Enlace de Prevención Universitaria” para que se establezca contacto con la Línea 3 del Programa de Atención Psicológica a Distancia, para integrantes de la comunidad universitaria: 55 50 25 08 55, Opción 3, y/o con otro servicio de atención en crisis (ej. la Línea de la vida) a fin de que se preste contención al afectado (a) y/o se brinden*

instrucciones de las acciones pertinentes a implementar para dar contención, esto mientras arriba el personal de Protección Civil o de los Servicios Médicos o Psicológicos a los que se les solicitó el apoyo y que podrán dar atención en el lugar del incidente.

- Informará permanentemente a la Coordinador (a) de Difusión Cultural acerca de la situación de emergencia, así como de las medidas y acciones que se realicen.
- Girará instrucciones a la Unidad Jurídica de la CDC para que se comunique a la familia, la situación en la que se encuentra la persona con potencial de autolesión o suicidio.
- Verificará que la información recabada por el “Enlace de Prevención Universitaria” y por otros informantes llegue al “Responsable de la intervención psicológica externo en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”.

C. La persona designada como “Enlace de Prevención Universitaria” (Jefe de la Unidad Administrativa de la DLFL):

- Acompañará a el o la Titular de la DLFL al lugar del incidente.
- Apoyará a el o la Titular de la DLFL en la activación y aplicación del Protocolo ya mencionado, realizando los enlaces correspondientes con:
 - Las autoridades de Protección Civil y/o los Servicios Médicos o Psicológicos locales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo.
 - La Comisión Local de Seguridad.
 - Los Secretarios de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; y de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
 - La Unidad Jurídica de la CDC.

- Ayudará a recabar y mantener actualizada la información y se asegurará que la misma sea transferida al personal externo de Protección Civil, Médico y Psicológico que haya sido designado para realizar la intervención. La información obtenida podrá ser de utilidad para que la persona designada responsable de la Intervención Psicológica comprenda algunos aspectos del contexto, posibles detonantes, factores de riesgo y factores protectores.

Se sugiere recabar al menos la siguiente información:

- Datos sociodemográficos: nombre, edad, estado civil, descendencia.
- Dependencia o entidad de adscripción, en caso de ser un integrante de la comunidad universitaria.
- Hora de inicio de la amenaza.
- Antecedentes psiquiátricos y de salud mental: diagnósticos, intentos de suicidio o tentativas previas, antecedentes de atención recibida en algún Servicio de Salud Mental de la Universidad y/o externo, empleo de tratamiento médico (incluyendo nombre de los medicamentos y la dosis).
- Antecedente de intoxicación o abuso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Estresores previos al evento (discusiones, conflictos, estresores académicos, entre otros).
- Datos de contacto de emergencia: Dirección, números telefónicos de algún familiar o en su defecto de alguna amistad.
- Recursos materiales de los que dispone la persona para el intento de autolesión o suicidio: armas de fuego, armas blancas, propiciar su atropellamiento, tirarse al vacío, sobredosis, entre otros.

D. Titular de la Unidad Jurídica de la CDC:

Comunicará a la familia la situación en la que se encuentra la persona en riesgo de autolesión o suicidio, de forma empática, evitando el uso de lenguaje estigmatizante, así como la emisión de juicios de valor; para lo cual idealmente contará con capacitación en los principios básicos para la identificación de riesgo suicida, fortalecimiento de los factores de protección y búsqueda de ayuda.

7.1.3 Actuación de la DLFL ante una situación de probable riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio detectada durante una actividad en línea o a través de la emisión de mensajes en medios digitales.

A raíz de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 la oferta de actividades académicas que tienen lugar a través del uso de plataformas digitales se ha incrementado. Lo anterior, aunado al uso de redes sociales diversas como mecanismos para la comunicación entre trabajadores de la DLFL, obliga a establecer las acciones a seguir en los casos en los que:

- Algún trabajador de la DLFL manifieste en el curso de una actividad impartida vía remota la intención de realizar una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas, ya sea de manera verbal, escrita o bien, a través del envío de una imagen.
- Algún trabajador de la DLFL comparta a través de alguna plataforma digital relacionada con su Dependencia o con la Universidad la intención de realizar una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas, ya sea de manera verbal, escrita o bien, a través del envío de una imagen.

A. LOS TRABAJADORES DE LA DLFL:

Ante el conocimiento y a través de medios digitales, o en el curso de actividades vía remota, de una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas por parte de un trabajador de la DLFL se procederá a dar aviso a:

- El o la Titular de la entidad o dependencia, o en su defecto a alguna de las siguientes autoridades de la entidad:
 - El presidente de la Comisión Local de Seguridad
 - El Enlace de Prevención Universitaria
 - Secretaria(o) Administrativa(o)
 - Responsable de Atención a la Comunidad Estudiantil
 - Responsable de la Unidad Jurídica
 - Personal de atención médica y/o psicológica²

Quienes a su vez notificarán al Titular de la entidad o dependencia.

- De conocer o poseer información sensible sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, la comunicará a las autoridades universitarias

² A fin de que lo (a)s integrantes de la comunidad puedan realizar este reporte se sugiere que al interior de las dependencias se difundan los nombres y la ubicación y/o medio de contacto de las personas que ocupan los siguientes cargos: presidente de la Comisión Local de Seguridad, el Enlace de Prevención Universitaria, el Titular de la Secretaría Administrativa, el Responsable de Atención a la Comunidad Estudiantil y los responsables del servicio de atención a la salud mental y/o del servicio médico de la entidad o dependencia.

B. El o la Titular de la DLFL:

- Recibirá el aviso con serenidad y sin alarmarse, procurando que se priorice el respeto a la dignidad de la persona afectada, se le proteja contra la generación de estigma o se vulneren sus derechos
- Establecerá contacto con el “Enlace de Prevención Universitaria” (Jefe de Unidad Administrativa).
- Se establecerá contacto con alguno de los servicios de atención a la salud mental para la comunidad universitaria, o en su defecto, se solicitará apoyo al Comité Técnico de Atención a la Salud Mental para establecer el enlace con alguno de estos servicios.
- Con el apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria”:
 - Recabará información sobre la conducta potencialmente autolesiva y/o suicida.
 - Recabará antecedentes de relevancia que puedan ayudar a brindar atención a la persona en potencial riesgo.
 - Recabará la información de contacto de los trabajadores de la DLFL en potencial riesgo.
- Verificará que la información recabada se encuentre a disposición del profesional externo a la Dependencia asignado para dar atención al caso.
- Informará permanentemente al Coordinador (a) de Difusión Cultural y a los Titulares de las Secretarías de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; y de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria acerca de la situación, así como de las medidas y acciones que se implementen.

- Girará instrucciones para que el “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”, el (la) profesionista externo (a) de los servicios de emergencia de la UNAM, asignado(a) para dar atención al caso, proceda a establecer contacto con el trabajador de la DLFL potencialmente en riesgo, a fin de evaluar el nivel de riesgo y el curso de acciones a implementar.
- Con apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria” apoyará las acciones recomendadas por el o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio” o por el profesionista externo a la Dependencia, asignado para dar atención al caso.

C. “Enlace de Prevención Universitaria” (Jefe de Unidad Administrativa):

- Apoyará al Titular de la DLFL en la activación y aplicación del Protocolo, realizando los enlaces correspondientes con:
 - Alguno de los servicios de atención a la salud mental para la comunidad universitaria o en su defecto se solicitará apoyo al Comité Técnico de Atención a la Salud Mental para establecer el enlace con alguno de estos servicios.
 - Los Secretario(a)s de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; y de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
 - La Unidad Jurídica de la CDC.
 - La Comisión Local de Seguridad.

- Las Autoridades de Protección Civil y/o los Servicios Médicos o Psicológicos locales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo, esto en caso de que al realizar la evaluación correspondiente se determine que existe en curso una conducta de riesgo inminente de autolesión o suicidio.
- Ayudará a recabar y mantener actualizada la información y se asegurará que la misma sea transferida al personal que haya sido designado de los servicios de emergencia UNAM para contactar a la persona en probable riesgo. La información obtenida incluirá todos los detalles disponibles acerca del mensaje, imagen, video u otro medio a través del cual se haya detectado la conducta de riesgo, junto con otra información de utilidad, como la que se especifica en el inciso C del *"Protocolo de actuación de los actores que participan en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de la DLFL."*

D. El o la Titular de la Unidad Jurídica de la CDC:

Si se trata de una persona mayor de edad el o la Titular de la Unidad Jurídica de la CDC procederá a notificar a la familia del sujeto en las siguientes situaciones:

- Ante la recomendación del *"Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio"* por parte del profesional externo a la DLFL, asignado para dar atención, en cuyo caso dicha instrucción será girada por el "Enlace de prevención Universitaria" y/o el o la Titular de la Dependencia.

- En caso de que no sea posible establecer contacto con el sujeto en potencial riesgo, previa instrucción del “Enlace de prevención Universitaria” y/o el o la Titular de la Dependencia.

8. Medidas después de una situación de riesgo alto, muy alto/inminente de autolesión o suicidio.

A. El o la Titular de la DLFL:

- Dará seguimiento a las acciones implementadas, incluyendo la continuidad la atención intrahospitalaria del sujeto, en caso de que se haya trasladado, lo cual le será informado por parte de la Unidad Jurídica.
- Con apoyo del “*Enlace de Prevención Universitaria*” mantendrá informado al o el profesional externo a la DLFL asignado para dar atención; al Coordinador (a) de Difusión Cultural y a los Titulares de las Secretarías de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; y de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
- Valorará la conveniencia de dar a conocer el suceso a los trabajadores de la DLFL, para lo cual, designará a la persona responsable para que dé a conocer el incidente por los medios apropiados.
- Registrará el incidente en el SISEI-UNAM (Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM).
- Apoyará las acciones de posvención recomendadas por el profesional externo a la DLFL y por el “*Enlace de Prevención Universitaria*”, así como la implementación de futuras mejoras en materia de prevención y respuesta ante un caso de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio.

- En caso de que las actividades hayan sido suspendidas, el o la Titular de la DLFL determinará el reinicio de éstas y comunicará dicha instrucción al Jefe de la Unidad Administrativa y su equipo de trabajo, así como a los integrantes de la Comisión Local de Seguridad.

B. “Enlace de Prevención Universitaria” (Jefe de la Unidad Administrativa):

- Apoyará al Titular de la DLFL a recabar la información sobre las acciones implementadas y la evolución del caso.
- Apoyará al o la Titular manteniendo informados y actualizados sobre las acciones y el seguimiento del caso a los siguientes actores e instancias:
 - Con el Responsable de Intervención Psicológica asignado para la atención del caso.
 - El o la Titular de las Secretarías de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria; y de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
 - La Unidad Jurídica de la CDC.
 - La Comisión Local de Seguridad.
- Apoyará al profesionalista externo de la DLFL que haya sido designado para la atención, en las acciones de posvención dirigidas a las personas afectadas, la familia y la comunidad en general.
- La DLFL solicitará el apoyo para implementar acciones de posvención de los servicios de salud mental para la comunidad universitaria, para lo cual podrá contactar al Comité Técnico para la Atención de la Salud Mental de la Comunidad de la UNAM, mediante el enlace asignado a su Dependencia.

C. El o la Titular de la Unidad Jurídica de la CDC:

- Si la persona en riesgo es trasladada a un hospital, la Unidad Jurídica dará seguimiento a su estado de salud, mantendrá comunicación con sus familiares, y mantendrá actualizado al Titular de la DLFL.
- Si como resultado de la conducta el sujeto falleciese al interior de la DLFL, el Titular de la Unidad Jurídica de la CDC será responsable de:
 - Notificar a los servicios periciales o forenses.
 - Notificar a los familiares o al contacto de emergencia, empleando un lenguaje claro, una actitud empática y evitando el empleo de términos estigmatizantes, así como la emisión de juicios.

D. Responsable de Comunicación

- En caso de que la Coordinadora de Difusión Cultural determine que el incidente sea socializado asignará a un responsable de comunicación, el cual:
 - Elaborará un mensaje con el cual se comunicará sobre el evento ocurrido al interior de la DLFL, con el apoyo y asesoría del profesionalista externo a la DLFL, asignado para dar atención al caso.
 - Dicho mensaje será elaborado considerando las pautas indicadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el documento “Prevención del suicidio: un recurso para los profesionales de los medios de comunicación” (OPS, 2018), entre las cuales se incluyen las siguientes:

Lo que se debe hacer:

- Suministrar información exacta acerca de dónde buscar ayuda.
- Educar al público acerca de los datos sobre el suicidio y la prevención del suicidio, sin difundir mitos.
- Informar sobre maneras de hacer frente a los estresores de la vida o a pensamientos suicidas y sobre formas de obtener ayuda. Tener mucho cuidado al informar sobre suicidios de celebridades.
- Tener cuidado al entrevistar a familiares o amigos que estén atravesando un duelo por haber perdido a un ser querido.
- Reconocer que los profesionales de los medios de comunicación se pueden ver afectados por noticias sobre suicidios.

Lo que no se debe hacer:

- No destacar ni repetir innecesariamente las noticias sobre suicidios.
- No utilizar un lenguaje que sea sensacionalista o normalice el suicidio, ni se presente el suicidio como una solución constructiva a problemas.
- No describir explícitamente el método utilizado.
- No facilitar detalles acerca del sitio ni la ubicación.
- No usar titulares sensacionalistas.
- No usar fotografías, material de video ni enlaces a redes sociales.
- No dar información detallada sobre las características de la persona que murió por suicidio (sexo, edad, o referirse como "una persona o un(a) integrante de la dependencia")

9. Glosario de términos

Amenaza suicida. Cualquier acción interpersonal (verbal o no) sin un componente autolesivo directo, que puede sugerir que un comportamiento asociado al suicidio podría ocurrir en el futuro próximo.

Autolesión. “La conducta intencional de causar un daño en el propio cuerpo, con consecuencias de leve a moderadas en las que generalmente se produce sangrado, hematoma o dolor, cabe resaltar que dicha acción no necesariamente presenta intencionalidad suicida, su función es aliviar un malestar emocional, un estado cognitivo negativo, o un problema personal”.

Conductas Suicidas. Se refiere a un conjunto complejo de conductas, que incluye la ideación suicida, que puede ser comunicada a través de medios verbales o no verbales, la planeación suicida, el intento de suicidio y el suicidio. Las conductas suicidas se encuentran influenciadas por diversos factores biológicos, genéticos, sociales, ambientales y situacionales que interactúan entre sí.

Ideación suicida. Se refiere a pensamientos, ideas y fantasías autodestructivas que una persona tiene sobre realizar un acto suicida (Valdivia, 2014). Las ideas sobre la muerte pueden ser concretas y claras con respecto al deseo específico de morir, o bien pueden ser ambiguas sin un deseo específico de morir, por ejemplo, “quisiera no despertar”.

Intención suicida. Es la evidencia pasada o presente, implícita o explícita, acerca de que el individuo desea morir y comprende las posibles consecuencias de sus acciones o posibles acciones, es decir, suicidarse.

Intento de suicidio: Son acciones autolesivas que tienen intención de terminar con la vida, pero sin un resultado de muerte.

Intento de suicidio de alta letalidad. Los intentos de suicidio de alta letalidad (o los intentos de suicidio médicamente graves) se caracterizan por un compromiso orgánico grave. En el espectro de la conducta suicida son los más próximos al suicidio consumado. Bajo otros criterios un intento de suicidio puede considerarse de alta letalidad cuando el método empleado es de al menos moderada letalidad y/o hubo indicadores de una elevada intención suicida.

Intento de suicidio de moderada letalidad. Como resultado de la conducta suicida existe un cierto grado de lesión o compromiso físico que amerita tratamiento médico, sin que esto implique un riesgo inminente para la vida.

Intento de suicidio de baja letalidad: Se refiere a una gran variedad de conductas autolesión con fines suicidas, que resultan en un grado menor de lesión que no requiere hospitalización y sin resultado fatal, por ejemplo, la ingesta de dosis bajas de benzodiazepinas o los cortes superficiales.

Letalidad: Gravedad de las lesiones médicas y la complejidad del tratamiento requerido como consecuencia del acto suicida.

Primeros Auxilios Psicológicos (PAPs). También conocidos como Primera Ayuda Psicológica, se refiere a una respuesta de apoyo a otro ser humano que está sufriendo y que puede requerir ayuda. Los PAPs incluyen, entre otros aspectos, brindar ayuda y apoyos prácticos y de manera no invasiva, evaluar las necesidades y preocupaciones, ayudar a las personas a atender sus necesidades básicas, escuchar a las personas, pero no presionarlas para que hablen, reconfortar, ayudar para acceder a información, servicios y apoyos sociales y proteger de ulteriores peligros.

Plan suicida. El plan suicida se refiere a la formulación sistemática de un método de acción que tiene el potencial para resultar en una conducta relacionada con el suicidio, puede ser un plan sin intención, con intención o con intención indeterminada.

Planeación: Se habla de planeación suicida cuando ya hay un plan estructurado en donde se tiene una propuesta de un método con el cual llevar a cabo la conducta suicida.

Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio: Profesional que participa en la identificación, evaluación y manejo del riesgo de suicidio, que por sus capacitaciones, características o cualidades ha sido designado(a) como responsable de la intervención psicológica en un inminente riesgo de autolesión o suicidio por el o la Titular de la Dependencia.

SISEI-UNAM (Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM): Es un sistema orientado a la prevención y atención de riesgos, que permite clasificar los eventos y dar seguimiento a las acciones de respuesta, y con ello cuantificar y monitorear los tipos y volúmenes de incidentes en materia de seguridad en las entidades académicas y Dependencias administrativas de la Universidad.



Suicidio: “Es el acto de quitarse la vida deliberadamente, iniciado y realizado por la persona con la intención de un resultado fatal”.

Violencia autodirigida: comportamiento que deliberadamente causa lesiones o genera la posibilidad de lesionarse a sí mismo; tal violencia puede ser suicida, no suicida o indeterminada.

10. ANEXOS

A. INFOGRAFÍA.



¿QUÉ HACER ANTE UN RIESGO INMINENTE DE SUICIDIO?

- 1 Identifica**
 si hay una situación de riesgo inminente de autolesión o suicidio.
- 2 Comunícate y localiza**
 a las autoridades de la entidad académica y de manera inmediata con:

088 Atención ciudadana Guardia Nacional	 Central de Atención de Emergencias de tu localidad (zona metropolitana) 55 5616 2589 55 5616 1805	 Servicios de emergencia 911	 APP SOS UNAM (Disponible en iOS y Android)
--	---	--	--
- 3 Propicia**
 un espacio seguro y un ambiente de confianza, mientras esperas el apoyo. Si está en tus posibilidades, trata de garantizar la seguridad física de la persona en situación de riesgo, sin descuidar la tuya.

“ Saber qué hacer cuando alguien está en riesgo inminente de autolesión o suicidio, ayuda a prevenir muertes y a generar alternativas de vida. ”




 Consulta el Protocolo de Actuación en Situación de Inminente Riesgo de Autolesión o Suicidio


 COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL UNAM
comitetecnicosaludmental@unam.mx

B. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO ALTO, MUY ALTO Y/O INMINENTE DE AUTOLESIÓN O SUICIDIO AL INTERIOR DE UNA DEPENDENCIA.

El o la Titular de la DLFL		
1	Solicita la presencia del Enlace de Prevención Universitaria (EPU) (Jefe de la Unidad Administrativa) en el sitio del incidente.	
2	Activa los servicios médicos y psicológicos de emergencia UNAM.	
3	Asiste al sitio del incidente y con el apoyo del EPU recaba toda la información disponible.	
4	Con apoyo del EPU y del profesionista externo determina su es posible el traslado y resguardo de la persona en un lugar privado y seguro para continuar la atención.	
5	Evalúa decretar la suspensión de actividades y comunica a las instancias correspondientes.	
6	Corroborar que el EPU haya notificado el evento a la Central de Atención a Emergencias UNAM.	
7	Solicita asesoría a la Línea 3 del Programa de Atención Psicológica Distancia o alguna otra línea de atención en crisis.	
8	Informa a la Coordinadora de Difusión Cultural y al Secretario (a) de Prevención y Apoyo la Movilidad y Seguridad Universitaria.	
9.	Gira instrucciones a la Unidad Jurídica de la CDC para que comunique a la familia la situación en la que se encuentra la persona con potencial de autolesión o suicidio.	
10	En caso de necesidad gira instrucciones para la generación de otros enlaces estratégicos.	

Enlace de Prevención Universitaria (Jefe de Unidad Administrativa)		
1	Acompaña al Titular de la DLFL al lugar del incidente.	
2	Notifica protección civil y/o los servicios médicos o psicológicos locales.	
3	Corroborar que se haya notificado el evento a la Central de Atención a Emergencias (55 56 16 25 89; 55 56 16 18 05 o mediante la APP SOS UNAM.	
4	Realiza el enlace con la Línea 3 del Servicio de Atención Psicológica a Distancia (55 50 25 08 55, opción 3) o con otra línea de atención en crisis.	
5	Informa a la Comisión Local de Seguridad.	
6	Informa al Titular de la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria	
7	Notifica a la Unidad Jurídica de la CDC.	
8	Ayuda a recabar la información acerca del incidente y transmite la información al profesional externo.	

<i>El o la persona externa designada responsable de la intervención psicológica</i>		
1	Se presenta ante la persona comunicándole su nombre y profesión, a la mayor distancia posible, pero manteniendo contacto visual y auditivo.	
2	Comunica a la persona en riesgo el propósito y obtiene su consentimiento.	
3	Informa de todas las acciones y movimientos que realiza.	
4	En todo momento aplica los principios de la escucha activa y empática.	
5	Realiza una exploración básica del estado de la persona en riesgo, siguiendo los principios para la elaboración de un examen mental.	
6	Obtiene información que coadyuve para brindar la contención emocional, incluyendo detonantes, factores de riesgo, factores de protección y otros antecedentes relevantes.	
7	Permite que la persona exprese libremente sus pensamientos y emociones.	
8	Realiza una aproximación física y psicológica en caso de la persona en riesgo lo permita.	
9	Solicita información sobre las personas cercanas o de confianza que pueden constituir su red de apoyo	
10	Propicia la sensación de control y destaca opciones de afrontamiento.	
11	En cuanto sea posible procede con la elaboración de un plan de seguridad y con otras acciones recomendadas en caso de Riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio.	

C. PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL MANEJO DEL RIESGO DE AUTOLESIÓN Y/O SUICIDIO EN LA DIRECCIÓN DE LITERATURA Y FOMENTO A LA LECTURA

